

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR DE LA CNMV SOBRE CONTABILIDAD DE SGIIC

El día 22 de septiembre la CNMV puso a consulta pública en su página web un Proyecto de Circular que, entre otras cuestiones, incluye una modificación de la Circular 7/2008, que recoge las normas contables aplicables a las empresas de servicios de inversión y las SGIIC, con el objetivo de incorporar el nuevo tratamiento contable de los activos intangibles.

En concreto, esta modificación alinea el tratamiento contable de los activos intangibles, en particular del fondo de comercio, con la nueva redacción del artículo 39.4 del Código de Comercio, introducida por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y su desarrollo reglamentario a través del artículo primero del Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Los activos intangibles pasan a considerarse activos de vida útil definida que, por tanto, deben ser objeto de amortización.

Esta modificación, prevista en la Disposición adicional única del Proyecto, entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, si bien se contempla una Disposición transitoria que regula el tratamiento de los activos intangibles a los efectos de la contabilidad del ejercicio 2017.



Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:

- [Proyecto Circular contabilidad SGIIC](#) (Ref. 232/2017)